



ANEXO I:

LÍNEAS DE INCENTIVOS 2017

Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019

TURISME COMUNITAT VALENCIANA*

*Entidad denominada Agència Valenciana del Turisme hasta el 8/7/2018

ANEXO: LINEAS DE INCENTIVOS 2017

Indice

A.- SISTEMATIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PRESENTE PLAN.

B.- CRITERIOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS DEL PRESENTE PLAN.-

B.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, (EXCEPTO BECAS), DEL PRESENTE PLAN.-

B.2.- AYUDAS DIRECTAS, LINEAS NOMINATIVAS ARTICULADAS A TRAVÉS DE CONVENIO, PREVISTAS EN EL PRESENTE PLAN

C.- DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS LINEAS DE INCENTIVOS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO

Objetivo 1: Mejorar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana en el mercado turístico

1.1.- Líneas en régimen de concurrencia competitiva

1.1.1.- IMPULSO AL MARKETING DE PRODUCTO TURÍSTICO

1.2.- Líneas nominativas

1.2.1.- Fundación de la Comunidad Valenciana Turismo Benidorm.-

1.2.2.- Fundación de la Comunidad Valenciana Turismo Valencia Convention Bureau.-

1.2.3.- Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana.-

1.2.4.- Asociación Hotelera de Benidorm Costa Blanca y C.V. (HOSBEC).-

1.2.5.- Federación Campings de la Comunidad Valenciana.-.

1.2.6.- Confederación de Hostelería y Turismo de la Comunidad Valenciana, (CONHOSTUR).-

1.2.7.- Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viaje (AEVAV).-

1.2.8.- Cátedra China.-

1.2.9.- Unión Hotelera Provincial de Valencia.-

1.2.10.- Asociación de Hostelería de Torreveija.-

1.2.11.- Asociación de Hoteles de Alicante Sur.-

1.2.12.- Federación de ocio, turismo, juego, actividades recreativas e industrias afines de la C.V. (FOTUR).-

1.2.13.- Introducing Castellon.-

Objetivo 2. Incrementar la competitividad de la oferta turística valenciana

2.1.- Líneas en régimen de concurrencia competitiva

2.1.1.- PROGRAMA DE INVERSIÓN EN ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS TURÍSTICOS.

2.1.2.- PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.-

2.1.3. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

2.2.- Líneas nominativas

- 2.2.1.- Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).-
- 2.2.2.- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.-
- 2.2.3.- Mancomunidad dels Ports.
- 2.2.4.- Mancomunidad del Alto Palancia.
- 2.2.5.- Mancomunidad de Espadán-Mijares.
- 2.2.6.- Asociación Intermunicipal de Catí, Culla, Benassal y Ares.
- 2.2.7.- Mancomunidad del Alto Turia.
- 2.2.8.- Mancomunidad de la Vall de Albaida.
- 2.2.9.- Mancomunidad de l'Alcoià i el Comptat.
- 2.2.10.- Consorcio de la Ribera.
- 2.2.11.- Mancomunidad de la Vall de Pop.
- 2.2.12.- Ayuntamiento de Orihuela.
- 2.2.13.- Mancomunidad de Municipios de la Safor.
- 2.2.14.- Ayuntamiento de Elda.
- 2.2.15.- Ayuntamiento de Sagunto.
- 2.2.16.- Asociación Intermunicipal de Municipios del Penyagolosa.

Objetivo 3: Desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística.

3.1.- Líneas en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1.- APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE IMPACTO TURÍSTICO INTERNACIONAL

3.2.- Líneas nominativas

- 3.2.1.- Ayuntamiento de Torreblanca / Cabanes.-
- 3.2.2.- Ayuntamiento de Alcora.-
- 3.2.3.- Asociación UNESCO Valencia Mediterráneo.
- 3.2.4.- Confederación de personas con discapacidad física y orgánica de la C.V. (COCEMFE).-
- 3.2.5.- Plataforma representativa estatal de personas con discapacidad física (PREDIF).-
- 3.2.6.- Asociación Club de Producto de Alojamientos de interior de la Comunidad Valenciana "Temps".-
- 3.2.7.- Federación de Fallas Sección Especial.-
- 3.2.8.- Asociación de Hogueras de Alicante.-
- 3.2.9.- Federación Gestora de Gaiatas de Castellón de la Plana.-
- 3.2.10.- Asociación San Jorge de Alcoy.-
- 3.2.11.- Fundación de Turismo de Montanejos.-
- 3.2.12.- Ayuntamiento de Denia .-
- 3.2.13.- Ayuntamiento de Peñíscola .-
- 3.2.14.- Asociación de Golf de la Costa Blanca .-
- 3.2.15.- Fomento de actividades de Turismo Familiar .-
- 3.2.16.- la Federación de Cooperativas Agroalimentarias.-
- 3.2.17.- Ayuntamiento de Sagunto .-
- 3.2.18.- Colaboración con Nexos - Alianza.-
- 3.2.19.- Colaboración con Palau de les Arts Reina Sofía.-

Objetivo 4. Fomentar la investigación, la innovación y el conocimiento aplicado al turismo

4.1.- Línea en concurrencia competitiva: becas

4.1.1.- BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN TURÍSTICA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME.-

4.1.2.- BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO EN EL EXTERIOR. (OFICINAS ESPAÑOLAS DE TURISMO).-

4.2.- Líneas nominativas

4.2.1. Colaboración con Universidades de la Comunitat Valenciana.-

4.2.1.1.- Universidad de Valencia.

4.2.1.2.- Universidad de Alicante.

4.2.1.3.- Universidad Jaume I de Castellón.

4.2.1.4.- Universidad Politécnica de Valencia.

4.2.1.5.- Universidad Miguel Hernández de Elche.

4.2.1.6.- Florida Universitaria.

4.2.2.- Colaboración con Asociación Agrupación Empresarial Innovadora de los destinos turísticos inteligentes de la Comunitat Valenciana

A.- SISTEMATIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PRESENTE PLAN.

Los objetivos del presente Plan, que se concretan en cada una de las líneas de subvención que figuran en el apartado C) de este anexo, son los siguientes:

Objetivo 1: Mejorar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana en el mercado turístico

Objetivo 2: Incrementar la competitividad de la oferta turística valenciana

Objetivo 3: Desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística.

Objetivo 4: Fomentar la investigación, la innovación y el conocimiento aplicado al turismo

B.- CRITERIOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS DEL PRESENTE PLAN.-

B.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, (EXCEPTO BECAS), DEL PRESENTE PLAN.-

Los criterios de evaluación, a ponderar en las líneas de ayudas de concurrencia competitiva, excepto las becas que tendrán los suyos propios, son con carácter general, y que serán objeto de concreción en las respectivas convocatorias serán los siguientes: la valoración de los proyectos presentados alcanzará como máximo 50 puntos y se efectuará con arreglo a los criterios que en cada convocatoria se determinen, atendiendo a la naturaleza del proyecto o actuación a subvencionar y el tipo de beneficiario, criterios que deberán ser alguno o algunos de los que se enumeran a continuación:

1º. **Criterios generales:** hasta un máximo del 60 % de los puntos a obtener, atendiendo a alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- a) Situación y evolución demográfica del municipio donde se realice el proyecto o la actuación.
- b) Número de habitantes del municipio donde se realice el proyecto o actuación.
- c) Ámbito territorial del proyecto o la actuación.
- d) Recursos turísticos existentes en el ámbito territorial donde se realice el proyecto o actuación.
- e) Carácter, grado de protección o reconocimiento dado, por las administraciones u organismos competentes, al recurso objeto de la inversión y su entorno.
- f) Tener declaración de Fiesta de Interés Turístico.
- g) Oferta de alojamiento reglado en el ámbito territorial objeto de la inversión.
- h) Disponer de material de difusión del recurso.
- i) Existencia de Oficinas de turismo o puntos de información.
- j) Periodo de funcionamiento / disponibilidad del objeto de la inversión.

- k) Certificación/distinción de excelencia de que disponga el establecimiento/recurso/entidad.
- l) Creación de empleo.
- m) Responsabilidad Social Corporativa.
- n) Plan Interno de formación de recursos humanos
- o) Aplicación de medidas de integración e igualdad de género.
- p) Existencia de cooperación interdisciplinar e interdepartamental.
- q) Participación en la plataforma Travel Open Apps.
- r) Adhesión al Código Ético Mundial del Turismo o documento equivalente que, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se establezca a tal efecto.

2º. Criterios relacionados con el interés turístico y grado de desarrollo del proyecto: hasta un máximo del 40 % de los puntos a obtener, atendiendo a alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- a) Calidad técnica, viabilidad económica y aplicabilidad del proyecto.
- b) Adecuación del proyecto a los objetivos de las subvenciones.
- c) Planificación de uso de los elementos objeto de la inversión o actuación.
- d) Programa de mantenimiento de los equipos objeto de la inversión o actuación.
- e) Repercusión directa y perceptible de las actuaciones subvencionables.
- f) Antigüedad y consolidación del evento.
- g) Duración de la actuación objeto de la ayuda.
- h) Carácter innovador del proyecto o actuación.
- i) Contribución a la sostenibilidad del medio.
- j) Impacto sobre el municipio o el entorno.
- k) Inclusión de nuevas tecnologías.
- l) Carácter integral del proyecto o actuación.
- m) Mejora de la accesibilidad a los recursos turísticos mediante la eliminación de barreras y adecuación de las condiciones de uso turístico de los recursos por personas discapacitadas, mediante equipamientos específicamente diseñados para su uso por este colectivo.
- n) Mercados internacionales en los que se realicen las actividades promocionales.
- o) Número de impactos que genere la actuación.
- p) Número de visitantes / asistentes que capta la actividad subvencionada.
- q) Grado de difusión y transferencia de conocimiento.
- r) Momento en que la actividad subvencionada tiene lugar dentro del año turístico.
- s) Contribución del proyecto o actuación a la desestacionalización de la actividad turística.
- t) Grado de singularidad del proyecto o actuación en la Comunitat Valenciana.
- u) Repercusión del proyecto o actuación sobre segmentos específicos de demanda turística (turismo accesible, familiar, senior u otros).
- v) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3º. La valoración de cada uno de los criterios que se determinen en las correspondientes convocatorias, se moverá en una horquilla porcentual entre un 2,5% y un 20% de la ponderación total. La convocatoria establecerá la selección de criterios a utilizar de entre los anteriormente señalados, así como su particular valor porcentual dentro de la horquilla establecida.

El grado de intensidad de las ayudas se determinará en cada convocatoria.

B.2.- AYUDAS DIRECTAS, LINEAS NOMINATIVAS ARTICULADAS A TRAVÉS DE CONVENIO, PREVISTAS EN EL PRESENTE PLAN.-

B.2.1.- Características Generales.- Las Ayudas Directas a la que se refiere el presente apartado B.2. son las previstas en el artículo 22 número 2 apartado a de la Ley General de Subvenciones que textualmente señala:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado (o en este caso de la C.V.) aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”

Se trata pues de subvenciones directas, que tienen reconocidas sus correspondientes créditos y consignadas sus pertinentes líneas presupuestarias, y que se desarrollan a través de convenios con otras administraciones y entidades.

El artículo 12, número 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, como ya se ha dicho, la posibilidad de reducir el contenido en el Plan Estratégico de Subvenciones el contenido referido a las subvenciones directas o nominativas, al señalar:

“2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.”

B.2.2. Ayudas Directas específicas para planes de dinamización y gobernanza.-

Estos Planes de dinamización y gobernanza de los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana son una iniciativa de la Generalitat, instrumentada a través de la Agència Valenciana del Turisme, en colaboración con otras administraciones públicas y entes privados, destinada a la

innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos valencianos desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial.

La finalidad principal perseguida por estos planes es la diferenciación y especialización de los destinos turísticos como vía para la desestacionalización y la creación de valor añadido. Para ello se impulsarán las siguientes acciones:

- Revalorización de recursos locales infrautilizados, dotándolos de coherencia y estructura para su uso turístico y puesta en el mercado.

- Modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas en destinos consolidados. Mejora de los entornos urbanos y de los espacios de uso público del destino. Recuperación y rehabilitación de espacios degradados.

- Introducción y aplicación de las nuevas tecnologías en el destino: Creación de destinos turísticos inteligentes, entendidos éstos como destinos turísticos innovadores, consolidados sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico y que facilita la interacción del visitante con el entorno.

- Creación de productos turísticos experienciales, basados en el aprovechamiento de los recursos turísticos del destino y su especialización: gastronomía, naturaleza, patrimonio, cultura, práctica deportiva, reuniones de congreso, salud y bienestar, golf, enoturismo, etc.

A diferencia de los planes de competitividad patrocinados por la Administración del Estado, las administraciones locales beneficiarias de los planes serán fundamentalmente las mancomunidades, en lugar de los ayuntamientos, posibilitando así un alcance territorial mayor y la definición de productos turísticos con mayor alcance y contenido de recursos.

Los planes de competitividad se instrumentarán mediante la formalización de convenios entre la administración local, la diputación provincial correspondiente y la Agència Valenciana del Turisme. La ejecución del plan correrá a cargo de la corporación local, bajo la supervisión de la Agència y la Diputación Provincial a través de una comisión de seguimiento que se creará al efecto.

La duración de los planes se establece en tres años. La financiación se realizará a partes iguales entre las tres administraciones firmantes.

C.- DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS LINEAS DE INCENTIVOS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO

Objetivo 1: Mejorar el posicionamiento de la Comunitat Valenciana en el mercado turístico

1.1.- Líneas en régimen de concurrencia competitiva

1.1.1- IMPULSO AL MARKETING DE PRODUCTO TURÍSTICO

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

Su finalidad es incentivar el desarrollo de proyectos que contribuyan a introducir en el mercado nuevos productos turísticos para diversificar la oferta y desestacionalizar la demanda, siendo sus beneficiarios asociaciones y empresas que desarrollen actuaciones de promoción y comercialización de productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

Cada solicitante podrá presentar una solicitud para un único proyecto cuyas actuaciones subvencionables podrán ser una o varias entre las que se relacionan a continuación siempre que estén realizadas en colaboración con la Agència Valenciana del Turisme: Campañas de publicidad en medios de comunicación on y off line; otros soportes de difusión; gastos de participación en ferias o acciones promocionales; gastos derivados de la contratación de asistencia técnica externa para impulsar la gestión de la promoción y comercialización de productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

La actuación subvencionada deberá tener por objeto la promoción, distribución o comercialización de:

- a) Productos estructurados en rutas: “Ruta de la Seda”, “Ruta del Grial”, “Ruta de los Borgia”, “Camins de Dinosaurios” u otras ligadas al arte rupestre, yacimientos arqueológicos, castillos y torres vigía, rutas históricas, etc.
- b) Productos de pescaturismo y agroturismo, como enoturismo, oleoturismo, etc., así como a tours gastronómicos.
- c) Servicios y Productos certificados con la marca Parcs Naturals
- d) Actividades náuticas, acuáticas, buceo, golf, turismo de naturaleza, senderismo, BTT, cicloturismo, turismo ecuestre, turismo ornitológico, astroturismo, y todas aquellas englobadas bajo el concepto de turismo activo.
- e) Actividades de turismo MICE (reuniones, incentivos, congresos y grandes eventos)
- f) Actividades ligadas al turismo de salud
- g) Productos etnológicos relacionados con la artesanía, costumbres y fiestas populares, especialmente aquellas que tengan declaración de interés turístico.
- h) Y productos turísticos basados en figuras declaradas patrimonio de la humanidad.

Plazo necesario para su consecución.

No existe plazo de consecución.

Costes previsibles para su realización.

El presupuesto previsto para el ejercicio 2017 es de 263.000 euros con cargo al Capítulo IV.

Fuentes de financiación.

Presupuesto de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, con cargo a las siguientes líneas presupuestaria S0000835 "Impulso al marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana", del Capítulo IV.

Plan de acción, en el que concretan los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan.

El órgano que resuelve la concesión o no de las ayudas es el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme. El órgano instructor es la Unidad de Competitividad del Servicio de Planificación y Estrategia Turística, Área de Conocimiento e Inteligencia Turística de la Agència Valenciana del Turisme.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes por el órgano instructor de acuerdo con los criterios establecidos, se dará traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación de Ayudas que, tras el análisis del procedimiento seguido, determinará el importe de las subvenciones de acuerdo con la consignación presupuestaria que se establezca para cada programa.

Los criterios de evaluación, con carácter general, y que serán objeto de concreción y determinación en las respectivas convocatorias, serán alguno o algunos de los enunciados en el apartado de este anexo B.1. anterior. La valoración de los proyectos presentados alcanzará como máximo 50 puntos y se efectuará con arreglo a los criterios que en cada convocatoria se determinen, atendiendo a la naturaleza del proyecto o actuación a subvencionar y el tipo de beneficiario.

El grado de intensidad de las ayudas se determinará en cada convocatoria.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Grado de ejecución presupuestaria, expresado en términos porcentuales respecto al importe presupuestado.

Número de solicitudes tramitadas.

Y número de proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Al ser éste el primer Plan Estratégico de Ayudas, de los previstos en el artículo 8, número 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se dispone de indicadores de Planes anteriores.

1.2.- Líneas nominativas

1.2.1.- Colaboración con la Fundación de la Comunidad Valenciana Turismo Benidorm.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Realización de actuaciones de marketing y promoción turística de Benidorm en el ámbito nacional e internacional.

2º.- Objetivos.-

Refuerzo de la promoción y difusión de Benidorm como uno de los principales destinos turísticos de la Comunidad Valenciana.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

37.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000941.

1.2.2.- Colaboración con la Fundación de la Comunidad Valenciana Turismo Valencia Convention Bureau.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento y promoción de la ciudad de Valencia como referente en el turismo de los diferentes productos, a destacar el cultural, urbano, gastronómico, deportivo y familiar

2º.- Objetivos.-

Mejorar el posicionamiento como destino turístico de la ciudad de Valencia mediante la presentación y promoción segmentada de sus diferentes productos turísticos.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

140.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000907.

1.2.3.- Colaboración con el Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Realizar acciones de promoción y difusión del producto turístico del municipio de Castellón de la Plana.

2º.- Objetivos.-

Reforzar las acciones de promoción y publicidad de la Ciudad de Castellón de la Plana como destino turístico.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

20.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S7030000.

1.2.4.- Colaboración con la Asociación Hotelera de Benidorm Costa Blanca y C.V. (HOSBEC).-

1º.- Descripción del Objeto.-

Actuaciones de publicidad, promoción y comarketing para la difusión de la oferta de Benidorm, Costa Blanca y Comunitat Valenciana en el mercado nacional e internacional.

2º.- Objetivos.-

Refuerzo de la promoción y difusión de Benidorm como uno de los principales destinos turísticos de la Comunidad Valenciana, con especial incidencia en cuanto su oferta hotelera.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

510.000 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000900.

1.2.5.- Colaboración con la Federación Campings de la Comunidad Valenciana.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Realización de acciones de promoción y dinamización de la oferta turística de cámpings de la Comunitat Valenciana

2º.- Objetivos.-

Mejorar el posicionamiento de la oferta de alojamiento en Campings de la Comunidad Valenciana tanto en mercados nacionales como internacionales.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

77.000 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000902.

1.2.6.- Colaboración con la Confederación de Hostelería y Turismo de la Comunidad Valenciana, (CONHOSTUR).-

1º.- Descripción del Objeto.-

Promoción y desarrollo del producto gastronómico de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

Difusión de la gastronomía de la Comunidad Valenciana como producto turístico diferenciado.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

160.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000903.

1.2.7.- Colaboración con la Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viaje (AEVAV).-

1º.- Descripción del Objeto.-

Acciones de promoción y comercialización de paquetes turísticos de la Comunitat Valenciana.

2º.- Objetivos.-

Promoción de la Comunidad Valenciana como destino turístico.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

40.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000806.

1.2.8.- Colaboración con Cátedra China.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la imagen de la Comunidad Valenciana a nivel de promoción turística y cultural.

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a la Comunidad Valenciana como destino turístico cultural, potenciando la afluencia de turistas que viajan con el objeto de encontrar este tipo de actividades.

Publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo cultural de la Comunitat Valenciana como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

55.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000832

1.2.9.- Colaboración con la Unión Hotelera Provincial de Valencia.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Acciones de promoción y marketing de la oferta hotelera de Valencia.

2º.- Objetivos.-

Reforzar la promoción de la oferta hotelera de la Provincia de Valencia.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

65.000 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000837.

1.2.10.- Colaboración con la Asociación de Hostelería de Torrevieja.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Acciones de promoción y marketing de la oferta de hostelería y restauración de Torrevieja.

2º.- Objetivos.-

Reforzar la promoción y difusión de la oferta de hostelería y restauración del municipio de Torrevieja.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

22.000 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000809.

1.2.11.- Colaboración con la Asociación de Hoteles de Alicante Sur.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Acciones de promoción de la oferta hotelera de la Vega Baja Alicante Sur.

2º.- Objetivos.-

Incrementar la promoción y difusión de la oferta de hotelera de la Vega Baja Alicante Sur.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

22.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000810.

1.2.12.- Colaboración con la Federación de ocio, turismo, juego, actividades recreativas e industrias afines de la C.V. (FOTUR).-

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración en actuaciones promocionales de los productos de ocio y turismo de la Comunitat Valenciana.

2º.- Objetivos.-

Reforzar la promoción y difusión de la oferta de productos de ocio y turismo de la Comunitat Valenciana.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

30.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea

S0000821.

1.2.13.- Colaboración con Introducing Castellón.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Marketing colaborador acciones de promoción de la oferta turística de la provincia de Castellón.

2º.- Objetivos.-

Incrementar la promoción y difusión de la oferta turística de la provincia de Castellón.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

80.000 €.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000823.

Objetivo 2. Incrementar la competitividad de la oferta turística valenciana

2.1.- Líneas en régimen de concurrencia competitiva

2.1.1.- PROGRAMA DE INVERSIÓN EN ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS TURÍSTICOS.

Comprenderá ayudas destinadas a subvencionar:

- Proyectos de inversión para la adecuación, mejora de accesibilidad, sostenibilidad medioambiental, puesta en valor, señalización e interpretación de recursos turísticos y su transformación en productos.
- Proyectos de adecuación y mejora de instalaciones y sistemas de información turística.

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

La competencia es turismo en general, y más especialmente a la puesta en valor turístico de cualquier recurso, ya sea de carácter histórico, artístico, etnográfico, paisajístico, medioambiental u otros. Tal competencia está atribuida a la Agència Valenciana del Turisme en virtud de los artículos 2 y 3 del Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia Valenciana del Turisme, como *“organización administrativa responsable*

del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano”

El sector al que se dirige es la Administración Local y más concretamente Entidades Locales, organismos autónomos, entes públicos de ellos dependientes y fundaciones del sector público.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Apoyo a la financiación de proyectos de inversión acometidos Ayuntamientos, mancomunidades, organismos autónomos y entes públicos de ellos dependientes que tengan como objeto la mejora competitiva de los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana a través de la modernización y puesta en valor de sus recursos. Dichos objetivos se concretarán en los siguientes tipos de actuaciones:

1º- Inversión en equipamiento y adecuación de espacios de uso turístico del litoral o del interior de la Comunitat Valenciana.

2º- Creación de productos turísticos, entendiéndose por tal actuación la de poner en valor turístico un recurso que, en su estado actual, no sea susceptible de uso por la demanda turística.

3º- Interpretación turística de los recursos mediante la instalación “in situ” de paneles o carteles explicativos, placas con códigos QR, material audiovisual y multimedia, pantallas táctiles, audio guías, utilización de sistemas basados en las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

4º- Señalización indicativa o direccional de los recursos turísticos del municipio.

5º- Mejora de la accesibilidad a los recursos turísticos mediante la eliminación de barreras. Adecuación de las condiciones de uso turístico de los recursos por personas discapacitadas mediante equipamientos específicamente diseñados para su uso por este colectivo.

6º- Actuaciones que comporten una mejora en el núcleo urbano así como la recuperación de espacios públicos de las poblaciones y su entorno.

7º- Habilitación o adecuación de espacios disuasivos de estacionamiento y otros proyectos que mejoren la movilidad en el espacio turístico y que faciliten el acceso al disfrute de recursos turísticos.

8º- Adquisición de máquinas para la limpieza de las playas.

9º- Inversiones en oficinas de información turística adheridas a la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana que tengan como objeto la mejora de los servicios al turista en destino a través de la adecuación, renovación o modernización de sus instalaciones.

Los efectos que se pretenden conseguir además de la puesta en valor de tales recursos es incrementar el número de recursos turísticos, su diversidad, construyendo así una oferta turística

valenciana diferenciada del resto, y la adecuación y mejora de instalaciones y sistemas de información turística.

Plazo necesario para su consecución.

No existe plazo de consecución.

Costes previsibles para su realización.

El presupuesto previsto para el ejercicio 2017 es de 1.876.000 euros.

Fuentes de financiación.

Presupuesto de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, Capítulo VII, línea presupuestaria SE0000913.

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan.

El órgano que resuelve la concesión o no de las ayudas es el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme. El órgano instructor es la unidad de Competitividad del Servicio de Planificación y Estrategia Turística, Área de Conocimiento e Inteligencia Turística de la Agència Valenciana del Turisme.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes por el órgano instructor de acuerdo con los criterios establecidos, se dará traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación de Ayudas que, tras el análisis del procedimiento seguido, determinará el importe de las subvenciones de acuerdo con la consignación presupuestaria que se establezca para cada programa.

Los criterios de evaluación, con carácter general, y que serán objeto de concreción y determinación en las respectivas convocatorias, serán alguno o algunos de los enunciados en el apartado B.1. de este anexo. La valoración de los proyectos presentados alcanzará como máximo 50 puntos y se efectuará con arreglo a los criterios que en cada convocatoria se determinen, atendiendo a la naturaleza del proyecto o actuación a subvencionar y el tipo de beneficiario.

El grado de intensidad de las ayudas se determinará en cada convocatoria.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Grado de ejecución presupuestaria, expresado en términos porcentuales respecto al importe presupuestado.

Número de solicitudes tramitadas

Y número de proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Al ser éste el primer Plan Estratégico de Ayudas, de los previstos en el artículo 8, número 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se dispone de indicadores de Planes anteriores.

2.1.2.- PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.-

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

La competencia afectada es el fomento de la sostenibilidad de recursos y servicios turísticos mediante el desarrollo de proyectos que mejoren la competitividad de los destinos destacando aquellas que contribuyan a la calidad y sostenibilidad de sus recursos turísticos, la prestación de servicios turísticos, así como la organización y difusión de eventos y fiestas de interés turístico como vehículo de promoción de los destinos turísticos de la Comunitat Valenciana. La competencia está atribuida a la Agència Valenciana del Turisme en virtud de los artículos 2 y 3 del Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia Valenciana del Turisme, como *“organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano”*.

El sector al que se dirige es la Administración Local y más concretamente Ayuntamientos, mancomunidades, organismos autónomos y entes públicos de ellos dependientes.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Apoyo a la financiación de proyectos que mejoren la gestión de recursos y servicios turísticos acometidos por Entidades Locales, organismos autónomos, entes públicos de ellos dependientes y fundaciones del Sector Público, que tengan como objeto la mejora de la competitividad de los destinos turísticos. Dichos objetivos se desarrollarán en actuaciones tales como:

- Actuaciones de impulso a la excelencia turística, por ejemplo, mediante la implantación y certificación de sistemas de calidad en recursos y servicios turísticos.
- Actuaciones de impulso de la imagen de los destinos turísticos y apoyo a la celebración de eventos relacionados con productos turísticos que se celebren en la Comunitat Valenciana.
- Actuaciones de apoyo en destino para la atención turística.

Plazo necesario para su consecución.

No existe plazo de consecución.

Costes previsibles para su realización .

El presupuesto previsto para el ejercicio 2017 es de 1.700.000 euros en Capítulo IV, gasto corriente.

Fuentes de financiación.

Presupuesto de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, Capítulos IV, líneas presupuestarias S0000994.

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan.

El órgano que resuelve la concesión o no de las ayudas es el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme. El órgano instructor es la unidad de Competitividad del Servicio de Planificación y Estrategia Turística, Área de Conocimiento e Inteligencia Turística de la Agència Valenciana del Turisme.

Los criterios de evaluación, con carácter general, y que serán objeto de concreción y determinación en las respectivas convocatorias, serán alguno o algunos de los enunciados en el apartado B.1. a este anexo. La valoración de los proyectos presentados alcanzará como máximo 50 puntos y se efectuará con arreglo a los criterios que en cada convocatoria se determinen, atendiendo a la naturaleza del proyecto o actuación a subvencionar y el tipo de beneficiario.

El grado de intensidad de las ayudas se determinará en cada convocatoria.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Grado de ejecución presupuestaria, expresado en términos porcentuales respecto al importe presupuestado.

Número de solicitudes tramitadas

Y número de proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Al ser éste el primer Plan Estratégico de Ayudas, de los previstos en el artículo 8, número 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se dispone de indicadores de Planes anteriores. Al ser éste el primer Plan Estratégico de Ayudas, de los previstos en el artículo 8, número 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se dispone de indicadores de Planes anteriores.

2.1.3. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El artículo 2 del Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme, como *“organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano”*

El artículo 3, nº 1, apdo. IX entre otras funciones atribuye a la Agència Valenciana del

Turisme *“Conceder ayudas o cualquier otro tipo de medidas financieras que supongan un apoyo a las inversiones y actividades relacionadas con los fines de la Agència y al fomento de la calidad, formación, innovación y modernización en el sector turístico valenciano, así como aquellas otras dirigidas a la mejora de la seguridad y defensa del usuario turístico”.*

Se trata de ayudas dirigidas a la mejora de la competitividad de la empresa turística valenciana en los mercados nacional e internacional, por lo que entra en la competencia descrita en las normas antes citadas.

Se trata el desarrollo de proyectos tendentes a mejorar la competitividad de los servicios y productos turísticos y a contribuir al desarrollo sostenible y responsable de la actividad turística en el territorio, contribuyendo asimismo a la creación de producto turístico singular y al posicionamiento de nuestro destino en los mercados internacionales.

El sector turístico, entendido por empresas turísticas, siempre que estén debidamente inscritas en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana en la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Incentivar el desarrollo de proyectos que contribuyan a la mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos valencianos en los mercados nacional e internacional, contribuyendo asimismo a la desestacionalización y al desarrollo sostenible, responsable e inclusivo de la actividad turística de la Comunitat Valenciana.

Los beneficiarios de esta Línea son empresas turísticas, siempre que estén debidamente inscritas en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana en la fecha de publicación de esta convocatoria. Solo se considerarán subvencionables inversiones en activos fijos nuevos, para actuaciones entre los proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

En el Impulso al turismo Sostenible y Responsable, mediante Inversiones dirigidas a la racionalización del consumo de recursos naturales y la minimización de los impactos ambientales o inversiones en infraestructuras y equipamiento orientadas a la consecución de un modelo eco-turístico sostenible.

En el Impulso del turismo accesible e inclusivo, mediante actuaciones que faciliten la accesibilidad y uso de los establecimientos turísticos en condiciones tendentes a la igualdad de todas las personas con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual y orgánica de los clientes,

En el Impulso de la Innovación empresarial, mediante: Actuaciones que faciliten el acceso a las últimas aplicaciones técnicas utilizables en la industria turística, fomentando así la innovación en los procesos de negocio y el desarrollo de actividades de I+D+I.

En la configuración de servicios turísticos innovadores: basados en aplicaciones tecnológicas o en modelos de gestión turística inteligentes.

Plazo necesario para su consecución.

No existe plazo de consecución.

Costes previsibles para su realización.

El presupuesto previsto para el ejercicio 2017 es de 800.000 euros.

Fuentes de financiación.

Presupuesto de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, Capítulo VII, línea presupuestaria S0000958 "Fomento de la competitividad empresarial".

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan.

El órgano que resuelve la concesión o no de las ayudas es el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme. El órgano instructor es la Unidad de Competitividad del Servicio de Planificación y Estrategia Turística, Área de Conocimiento e Inteligencia Turística de la Agència Valenciana del Turisme.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes por el órgano instructor de acuerdo con los criterios establecidos, se dará traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación de Ayudas que, tras el análisis del procedimiento seguido, determinará el importe de las subvenciones de acuerdo con la consignación presupuestaria que se establezca para cada programa.

Los criterios de evaluación, con carácter general, y que serán objeto de concreción y determinación en las respectivas convocatorias, serán alguno o algunos de los enunciados en el apartado B.1. a este anexo. La valoración de los proyectos presentados alcanzará como máximo 50 puntos y se efectuará con arreglo a los criterios que en cada convocatoria se determinen, atendiendo a la naturaleza del proyecto o actuación a subvencionar y el tipo de beneficiario.

El grado de intensidad de las ayudas se determinará en cada convocatoria.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Grado de ejecución presupuestaria, expresado en términos porcentuales respecto al importe presupuestado.

Número de solicitudes tramitadas

Y número de proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Al ser éste el primer Plan Estratégico de Ayudas, de los previstos en el artículo 8, número 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se dispone de indicadores de Planes anteriores.

2.2.- Líneas nominativas

2.2.1.- Colaboración con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).-

1º.- Descripción del Objeto.-

La colaboración económica entre la Agència Valenciana del Turisme y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (en adelante FVMP) para la realización conjunta en 2017 de las acciones de interés mutuo para el fomento turístico e información municipal.

2º.- Objetivos.-

Se enmarcan en el ámbito del apoyo a la formación e información impulsando estudios turísticos locales y el trabajo en red. Impulso a la formación e información turística en los municipios de la Comunitat Valenciana.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

40.000 euros.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000830.

2.2.2.- Colaboración con el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.-

1º.- Descripción del Objeto.-

La colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para la Gestión de la Calidad integral, emprendedurismo y la diversificación de productos y mercados.

2º.- Objetivos.-

En general, se enmarcan en el ámbito de la consecución de la calidad integral el emprendedurismo y promoción de los productos en los distintos mercados, nacional y en el exterior.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

300.000 euros.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000829.

2.2.3.- Colaboración con la Mancomunidad dels Ports.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Castellón y la Mancomunidad dels Ports, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana.

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

90.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/01 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

2.2.4.- Colaboración con la Mancomunidad del Alto Palancia.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Castellón y la Mancomunidad del Alto Palancia, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la

competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana.

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

90.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/02 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

2.2.5.- Colaboración con la Mancomunidad de Espadán-Mijares.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Castellón y la Mancomunidad de Espadán-Mijares, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana.

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas

tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

90.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/06 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

2.2.6.- Colaboración con la Asociación Intermunicipal de Catí, Culla, Benassal y Ares.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Castellón y la Asociación Intermunicipal de Catí, Culla, Benassal y Ares, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

90.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y la Asociación Intermunicipal de Catí, Culla, Benassal y Ares. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/08 y los presupuestos de la Diputación y la Asociación Intermunicipal de Catí, Culla, Benassal y Ares para el citado ejercicio.

2.2.7.- Colaboración con la Mancomunidad del Alto Turia.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Valencia y la Mancomunidad del Alto Turia, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

90.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/03 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

2.2.8.- Colaboración con la Mancomunidad de la Vall de Albaida.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Valencia y la Mancomunidad de la Vall de Albaida, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la

perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

90.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/04 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

2.2.9.- Colaboración con la Mancomunidad de l'Alcoià i el Comtat.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Alicante y la Mancomunidad de l'Alcoià i el Comtat, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana.

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas

tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

90.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/05 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

2.2.10.- Colaboración con el Consorcio de la Ribera.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Valencia y el Consorcio de la Ribera, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

130.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/13 y los presupuestos de la Diputación y el Consorcio para el citado ejercicio.

2.2.11.- Colaboración con la Mancomunidad de la Vall de Pop.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Alicante y la Mancomunidad de la Vall de Pop, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

90.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/07 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

2.2.12.- Colaboración con el Ayuntamiento de Orihuela.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Orihuela, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos del término municipal desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos del término municipal, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

70.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/09 y los presupuestos de la Diputación y el Ayuntamiento para el citado ejercicio.

2.2.13.- Colaboración con la Mancomunidad de Municipios de la Safor.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Valencia y la Mancomunidad de Municipios de la Safor, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

70.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán

por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/10 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

2.2.14.- Colaboración con el Ayuntamiento de Elda.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Elda, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos del término municipal de Elda desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

70.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/11 y los presupuestos de la Diputación y el Ayuntamiento de Elda para 2017.

2.2.15.- Colaboración con el Ayuntamiento de Sagunto.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Valencia y el

Ayuntamiento de Sagunto, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos del término municipal de Sagunto y de la comarca el Camp de Morvedre desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

70.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/12 y los presupuestos de la Diputación y el Ayuntamiento de Sagunto para el citado ejercicio.

2.2.16.- Colaboración con la Asociación Intermunicipal de Municipios del Penyagolosa.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme, la Diputación de Castellón y la Asociación Intermunicipal de Municipios del Penyagolosa, por un periodo de tres años para la innovación, modernización, fomento y consolidación de los productos turísticos de la comarca desde la perspectiva de la oferta, atendiendo fundamentalmente a criterios de mejora de la competitividad, sostenibilidad y reequilibrio socioterritorial con el resto del territorio de la Comunidad Valenciana

2º.- Objetivos.-

El incremento de la coordinación entre administraciones y la colaboración público-privada, con el objetivo de establecer una estrategia conjunta de las administraciones públicas y del sector privado que cristalice en la asunción de compromisos concretos por parte de los

agentes que intervienen en la configuración y la oferta de los servicios turísticos de la comarca, con criterios que atiendan a la sostenibilidad, a la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a la prestación de los servicios turísticos, creación y puesta en el mercado de productos turísticos experienciales, revalorización de recursos locales infrautilizados, modernización de los servicios e infraestructuras turísticas obsoletas.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

70.000 euros con cargo a la Agència Valenciana del Turisme, e igual importe cada una de las restantes administraciones, Diputación y Mancomunidad. Las siguientes anualidades serán por iguales importes cada una de las administraciones quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada uno de sus respectivos presupuestos.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000814/13 y los presupuestos de la Diputación y Mancomunidad para el citado ejercicio.

Objetivo 3: Desestacionalizar, diversificar o fidelizar la demanda turística.

3.1.- Líneas en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1.- APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE IMPACTO TURÍSTICO INTERNACIONAL:

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El artículo 2 del Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia Valenciana del Turisme, como *“organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano”*

El artículo 3, nº 1, apdo. IX entre otras funciones atribuye a la Agència Valenciana del Turisme *“Conceder ayudas o cualquier otro tipo de medidas financieras que supongan un apoyo a las inversiones y actividades relacionadas con los fines de la Agència y al fomento de la calidad, formación, innovación y modernización en el sector turístico valenciano, así como aquellas otras dirigidas a la mejora de la seguridad y defensa del usuario turístico”*.

En este caso se trata de ayudas dirigidas a la mejora de la competitividad de la empresa turística valenciana en los mercados nacional e internacional, por lo que entra en la competencia descrita en las normas antes citadas.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Incentivar el desarrollo de proyectos que contribuyan a la mejora de la competitividad de la empresa turística valenciana en los mercados nacional e internacional, contribuyendo asimismo a

la desestacionalización y al desarrollo sostenible y responsable de la actividad turística en el territorio, promoviendo el desarrollo de actividades deportivas y culturales en la Comunitat Valenciana de impacto internacional y que favorezcan la generación de flujos turísticos hacia nuestro destino, contribuyendo asimismo a la creación de producto turístico singular y al posicionamiento de nuestro destino en los mercados internacionales.

Beneficiarios de esta Línea: Federaciones, fundaciones, asociaciones y empresas organizadoras de actividades deportivas y culturales de interés turístico que se celebren en la Comunitat Valenciana.

Cada solicitante podrá presentar una solicitud para una única actuación, entre las que se relacionan a continuación:

- Campeonatos, pruebas, concentraciones y eventos deportivos de carácter internacional que se celebren en la Comunitat Valenciana.
- Festivales de música de carácter internacional que se celebren en la Comunitat Valenciana.
- Otros festivales y eventos culturales de carácter internacional vinculados a las artes escénicas que se celebren en la Comunitat Valenciana.

Las ayudas irán destinadas a financiar la organización, la promoción y la difusión en mercados nacionales e internacionales de la actividad subvencionada, vinculando necesariamente ésta con la promoción y difusión de la oferta turística del destino Comunitat Valenciana. Las actividades subvencionables que son Campañas de publicidad en medios de comunicación on y off-line, otros soportes de difusión y gastos directos de organización de la actuación subvencionable.

Plazo necesario para su consecución.

No existe plazo de consecución.

Costes previsibles para su realización.

El presupuesto previsto para el ejercicio 2017 es de 340.000 euros.

Fuentes de financiación.

Presupuesto de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, Capítulo IV, línea presupuestaria S0000811 "Apoyo a actividades deportivas y culturales de impacto turístico internacional".

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan.

El órgano que resuelve la concesión o no de las ayudas es el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme. El órgano instructor es la Unidad de Competitividad del Servicio de

Planificación y Estrategia Turística, Área de Conocimiento e Inteligencia Turística de la Agència Valenciana del Turisme.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes por el órgano instructor de acuerdo con los criterios establecidos, se dará traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación de Ayudas que, tras el análisis del procedimiento seguido, determinará el importe de las subvenciones de acuerdo con la consignación presupuestaria que se establezca para cada programa.

Los criterios de evaluación, con carácter general, y que serán objeto de concreción y determinación en las respectivas convocatorias, serán alguno o algunos de los enunciados en el apartado B.1 de este anexo. La valoración de los proyectos presentados alcanzará como máximo 50 puntos y se efectuará con arreglo a los criterios que en cada convocatoria se determinen, atendiendo a la naturaleza del proyecto o actuación a subvencionar y el tipo de beneficiario.

El grado de intensidad de las ayudas se determinará en cada convocatoria.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Grado de ejecución presupuestaria, expresado en términos porcentuales respecto al importe presupuestado.

Número de solicitudes tramitadas

Y número de proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Al ser éste el primer Plan Estratégico de Ayudas, de los previstos en el artículo 8, número 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se dispone de indicadores de Planes anteriores.

3.2.- Líneas nominativas

3.2.1.- Colaboración con el Ayuntamiento de Torreblanca / Cabanes.-

1º.- Descripción del Objeto.-

La colaboración de ambas entidades, Agencia y Ayuntamiento de Torreblanca, en la ampliación de las rutas del Centro BTT Costa de Azahar cuya realización y ejecución corresponderá al Ayuntamiento de Torreblanca, de acuerdo con el proyecto de diseño y señalización aportado por la corporación local, correspondiendo a la Agència Valenciana del Turisme la financiación de la actuación, y al citado Ayuntamiento, el desarrollo material de la actuación

2º.- Objetivos.-

Ampliar las rutas del BTT Costa de Azahar, en varias rutas más, como mecanismo de

refuerzo para la combinación del turismo de mar y montaña, vertebrador de la oferta de litoral con la del interior. Estas rutas quedarán conectadas con las diez rutas ya existentes, articuladas mediante una red de circuitos con diferentes niveles de dificultad la mayor parte de las cuales tendrán como escenario los tres parques naturales que se integran dentro de este centro BTT: Desert de les Palmes, Prat de Cabanes y Sierra de Irta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

20.000,00 Euros.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000997/01.

3.2.2.- Colaboración con el Ayuntamiento de Alcora.-

1º.- Descripción del Objeto.-

La colaboración de ambas entidades en la realización de la actuación consistente en la creación de un nuevo Centre BTT en el municipio de Alcora con varias rutas de diferente dificultad, cuya realización y ejecución corresponderá al Ayuntamiento de Alcora, correspondiendo a la Agència Valenciana del Turisme la financiación de la actuación.

2º.- Objetivos.-

Ampliar los Centres BTT's existentes en la CV, reforzando el producto en la provincia de Castellón, en un municipio con tradición de la bicicleta de montaña. La red de Centres BTT están articulados mediante una red de circuitos con diferentes niveles de dificultad, poniendo en valor dicho entorno natural, ofreciendo alternativas al turismo de playa y contribuyendo a la desestacionalización de la oferta turística. Actualmente existen 10 Centres BTT con más de 135 rutas y 4200 kms señalizados para bicicletas todo terreno.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

20.000,00 Euros.

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo VII de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000997/02.

3.2.3.- Colaboración con Asociación UNESCO Valencia Mediterráneo.

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración en acciones de impulso y promoción de la ruta de la seda.

El año 2015 supuso el reconocimiento de la Comunitat Valenciana en la Ruta de la Seda. Asimismo, las Cortes Valencianas declararon a Valencia como Ciudad de la Seda 2016, siendo esta declaración refrendada por la Generalitat Valenciana y el Gobierno de España por considerar que es una magnífica oportunidad para que Valencia recupere su protagonismo entre las míticas ciudades de la Ruta de la Seda y proyecte internacionalmente su valioso patrimonio histórico artístico.

2º.- Objetivos.-

Posicionar Valencia como referente tanto a nivel nacional como internacional de la Seda, creando sinergias con los países de la Ruta de la Seda.

Promover la difusión intensiva de los contenidos y valores de todos los municipios de la Comunitat Valenciana por su histórica actividad de la producción y comercio de la seda

Realización, promoción y difusión de los eventos.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

100.000 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000805.

3.2.4.- Colaboración con la Confederación de personas con discapacidad física y orgánica de la C.V. (COCEMFE).-

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración para el impulso del turismo accesible en la Comunitat, "Turismo para todos".

2º.- Objetivos.-

Refuerzo, estudio y desarrollo de la accesibilidad en los diferentes recursos turísticos.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

30.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000822/01

3.2.5.- Colaboración con la Plataforma representativa estatal de personas con discapacidad física (PREDIF).-

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración para el impulso del turismo accesible en la Comunitat, "Turismo para todos".

2º.- Objetivos.-

Refuerzo, estudio y desarrollo de la accesibilidad en los diferentes recursos turísticos.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

30.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000822/02.-

3.2.6.- Colaboración con la Asociación Club de Producto de Alojamientos de interior de la Comunidad Valenciana "Temps".-

1º.- Descripción del Objeto.-

Apoyo de acciones de promoción y comercialización de la oferta turística de interior de la Comunitat Valenciana

2º.- Objetivos.-

Publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo de interior como oferta atractiva y de calidad.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

40.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000820.

3.2.7.- Colaboración con la Federación de Fallas Sección Especial.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Promoción e impulso de las Fallas de Sección Especial, como mecanismo de promoción de las fallas en general como recurso turístico.

2º.- Objetivos.-

Reforzar y desarrollar las fallas como recurso turístico.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

30.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000908/01.

3.2.8.- Colaboración con la Asociación de Hogueras de Alicante.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Promoción e impulso de las Hogueras de Alicante, como mecanismo de promoción de las hogueras como recurso turístico.

2º.- Objetivos.-

Reforzar y desarrollar la fiesta de las hogueras como recurso turístico.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

30.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000908/2.

3.2.9.- Colaboración con la Federación Gestora de Gaiatas de Castellón de la Plana.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Promoción e impulso de la Fiesta de la Magdalena y, en especial, sus Gaiatas de Castellón.

2º.- Objetivos.-

Reforzar y desarrollar la fiesta de la Magdalena y en especial las gaitas como recurso turístico.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

30.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000908/03.

3.2.10.- Colaboración con la Asociación San Jorge de Alcoy.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Promoción e impulso de las Fiestas de Moros y Cristianos de San Jorge, como mecanismo de promoción de las fiestas de Alcoy en general como recurso turístico.

2º.- Objetivos.-

Reforzar y desarrollar las fiestas de moros y cristianos como recurso turístico.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

20.000 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000908.

3.2.11.- Colaboración con la Fundación de Turismo de Montanejos.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Acciones de promoción y difusión del producto turístico de Montanejos.

2º.- Objetivos.-

Incrementar la promoción y difusión de los productos turísticos de Montanejos, (turismo termal, de naturaleza, ocio, BTT, etc.), para así reforzar la imagen del municipio como destino turístico.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

35.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000812.

3.2.12.- Colaboración con el Ayuntamiento de Denia .-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la imagen de Denia como un referente en turismo gastronómico.

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a la ciudad de Denia como destino turístico gastronómico, potenciando la afluencia de turistas que viajan con el objeto de encontrar este tipo de actividades, basados en la originalidad de la oferta gastronómica de la ciudad de Denia.

Tambié lo es la publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo gastronómico de Denia y de la Comunitat como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

190.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000825

3.2.13.- Colaboración con el Ayuntamiento de Peñíscola .-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la imagen de Peñíscola como un referente en turismo cultural y cinematográfico.

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a Peñíscola como destino turístico cinematográfico fomentando la afluencia de turistas que viajan con el objeto de encontrar este tipo de actividades culturales

También lo es la publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo de golf de la Comunitat Valenciana como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

100.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000826.

3.2.14.- Colaboración con Asociación de Golf de la Costa Blanca .-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la imagen de la Costa Blanca como un referente en turismo de golf

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a la Costa Blanca y a la Comunidad Valenciana como destino turístico adecuado para la práctica del golf., potenciando la afluencia de turistas que viajan con el objeto de encontrar este tipo de actividades y unas instalaciones deportivas de alto nivel.

También lo es la publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo de golf de la Comunitat Valenciana como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

80.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000829.

3.2.15.- Colaboración con Fomento de actividades de Turismo Familiar .-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la imagen de la Comunidad Valenciana como un referente en turismo familiar.

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a la Comunidad Valenciana como destino del turismo familiar en base a sus recursos y productos turísticos., potenciando la afluencia de turistas que viajan con el objeto de encontrar este tipo de turismo.

También lo es la publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo de golf de la Comunitat Valenciana como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

80.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000831

3.2.16.- Colaboración con la Federación de Cooperativas Agroalimentarias.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la Comunitat Valenciana como un referente en turismo gastronómico basado en la rica variedad de sus productos hortofrutícolas y demás alimentos.

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a la Comunitat Valenciana como destino turístico en este ámbito agroalimentario, mediante la realización de acciones de marketing de impulso de la actividad turística en cooperativas agroalimentarias de la Comunidad Valenciana como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

20.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000834.

3.2.17.- Colaboración con el Ayuntamiento de Sagunto .-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la imagen de Sagunto como un referente en turismo cultural y teatral.

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a Sagunto como ciudad de las artes escénicas desarrollando un plan de promoción turística del producto cultural a través de las artes escénicas en Sagunto y la Comunidad Valenciana, potenciando la afluencia de turistas que viajan con el objeto de encontrar este tipo de actividades.

También lo es la publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo cultural de la Comunitat Valenciana como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

100.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000838.

3.2.18.- Colaboración con Nexos - Alianza.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Colaboración en la promoción del patrimonio cultural de la Comunidad Valenciana, como recurso turístico y referente en turismo cultural e histórico artístico. Apoyo al sector de la nueva ruta de la seda: una ruta de paz.

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a la Comunidad Valenciana como destino turístico cultural, potenciando la afluencia de turistas que viajan con el objeto de encontrar este tipo de producto y recursos turísticos.

También lo es la publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo cultural de la Comunitat Valenciana como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

20.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017.

3.2.19.- Colaboración con Palau de les Arts Reina Sofía.-

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la cultura y la música en la Comunitat Valenciana como un recurso turístico cultural de primer orden.

2º.- Objetivos.-

El objetivo del convenio es posicionar a la ciudad de Valencia y a la Comunidad Valenciana como destino turístico cultural, con la colaboración del Palau de les Arts, para incrementar la afluencia de turistas que viajan con el objeto de encontrar este tipo de actividades.

También lo es la publicidad, difusión y promoción de la oferta de turismo cultural de la Comunitat Valenciana como medio de incrementar la segmentación de la oferta.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

300.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000824.

Objetivo 4. Fomentar la investigación, la innovación y el conocimiento aplicado al turismo
--

4.1.- LÍNEA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA: BECAS

Se incluyen en el presente Plan Estratégico las ayudas consistentes en becas para la formación, que pese a que además de la Ley General de Subvenciones, tienen una regulación especial cual es el Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas y normativa de desarrollo, no dejan de tener la naturaleza de ayudas o subvenciones y por lo tanto han de ser incluidas en el referido Plan. Ello no es óbice para que por sus características especiales, aún siendo, como no podía ser menos, de concurrencia competitiva, figuren en el presente apartado exclusivo para tales becas.

Las becas de las que se trata, puede agruparse en dos clases. Por una parte, aquellas becas enfocadas a realización de prácticas profesionales en materia de especialización turística en las dependencias de la Agència Valenciana del Turisme y, por otra parte, aquellas ayudas destinadas a

la realización de prácticas profesionales en las Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior. A continuación se detallan líneas de becas, ayudas a la formación:

4.1.1.- BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN TURÍSTICA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME.-

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El artículo 2 del Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia Valenciana del Turisme, como *“organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano”*

El artículo 3, nº 1, apdo. V entre otras funciones atribuye a la Agència Valenciana del Turisme *“Fomentar la formación profesional del sector a través de los Centros de Desarrollo Turístico existentes y los que puedan crearse, realizando y promocionando cursos, seminarios, jornadas y concediendo becas y similares o realizando cualquier otro tipo de actividades, dirigidas a este fin.”*

El sector al que se dirigen, en general, estas ayudas es el de jóvenes egresados de diferentes carreras y estudios y que pretendan su incorporación al mundo laboral y profesional, y concretamente a los egresados de los siguientes estudios y carreras:

- Para las becas clase A, estar en posesión del título de graduado en Turismo, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización.

- Para las becas clase B, estar en posesión del título de graduado en Turismo, graduado en Derecho, ADE o GAP y graduado o licenciado en informática, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización.

- Para la beca clase C: graduado o ingeniero en Informática expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización.

- Para la beca clase D, (programa Accetur): según las modalidades que se establezcan, titulados universitarios en las especialidades de turismo, economía, empresa y administración pública, u otras de interés para el programa, y titulados en formación profesional que hayan cursado módulos superiores de turismo, economía, empresa y administración pública, u otras de interés para el programa.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

La presente línea promueve el desarrollo de actividades formativas que se regulan tienen por objeto completar y desarrollar la formación académica de jóvenes titulados universitarios en Turismo, Gestión y Administración e Informática, en aquellas tareas relacionadas con dicha titulación que sean

adecuadas para adquirir formación complementaria y especialización, así como la participación en las tareas, proyectos, actuaciones y servicios del programa Accetur (Acelerador Empresarial y de Acceso de los Emprendedores al Mercado Turístico), que, con carácter general, tiene como misión ayudar a personas con inquietudes empresariales a emprender en turismo, a crear empresas turísticas y a mejorar la productividad y competitividad de pymes turísticas jóvenes o maduras, a través de itinerarios para emprendedores, formación empresarial, conocimiento y apoyo estratégico, distribuidas en las clases siguientes:

Clase A: tres becas destinadas a graduados en Turismo y con adscripción a las Oficinas Tourist Info Valencia (2 becas) y Tourist Info Alicante (1 beca).

Clase B: tres becas, con adscripción a la Red de Centros de Turismo. Una beca destinada a graduados en Turismo y con adscripción en el CdT Valencia (1 beca), dos en Gestión y Administración, con adscripción en el CdT Castellón (2 becas).

Clase C: una beca destinada a graduado o ingeniero en Informática, con adscripción al Servicio de Infraestructuras en la Sede Central de la Agència Valenciana del Turisme (1 beca).

Clase D: el número de becas, clases y su duración serán las que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes se determinen en sus normas reguladoras y convocatorias.

Los efectos que se pretenden obtener son la realización de prácticas, en aquellas tareas relacionadas sus correspondientes titulaciones que sean adecuadas para adquirir formación complementaria y especialización, como mecanismo de introducción en el mercado laboral, profesional y empresarial de jóvenes de la Comunitat Valenciana favoreciendo el acceso al mercado laboral.

Plazo necesario para su consecución.

No existe plazo de consecución de los objetivos. Las becas se iniciaron el 1 de junio de 2016 con una duración de siete meses hasta 31 de diciembre de 2016. Si bien dicho periodo de duración ha sido prorrogado por resolución de fecha 23 de diciembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Valenciana del Turismo, (las de clase A y B), por un periodo máximo de siete meses adicionales.

Costes previsibles para su realización

El presupuesto total previsto, para esta línea para el ejercicio 2017 es de 160.000 euros.

Fuentes de financiación

Presupuesto de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, Capítulo IV, línea presupuestaria S000033 "Programa de Especialización Turística en mercados turísticos".

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan

Serán requisitos imprescindibles para optar a las becas, cuando sean objeto de nueva convocatoria, en primer lugar, no ser mayor de 35 años. En segundo lugar contar con alguna de las



siguientes titulaciones: para las becas clase A, título de graduado en Turismo (3), expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización. Para las becas clase B, el título de graduado en Turismo (1), graduado en Derecho, ADE o GAP (2) y para las becas de clase “C” graduado o licenciado en informática (1), expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su finalización. Para las becas clase D, titulados universitarios en las especialidades de turismo, economía, empresa y administración pública, u otras de interés para el programa, y titulados en formación profesional que hayan cursado módulos superiores de turismo, economía, empresa y administración pública, u otras de interés para el programa expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes. En tercer lugar los aspirantes no deberán haber sido beneficiarios de becas de prácticas profesionales en la Generalitat por un periodo igual o superior a 36 meses. Asimismo no deberán hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano que resuelve la concesión o no de las becas es el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme. Los órganos encargados de la ordenación e instrucción del procedimiento son:

- Para las Becas de clase “A”, el Servicio de Marketing On Line, Comunicación e Información del Área de Marketing y Comunicación Turística de la Agència Valenciana del Turisme.

- Para las Becas de clase “B”, la Unidad de Aceleración Empresarial del Área de Formación y Aceleración Empresarial de la Agència Valenciana del Turisme.

- Para las Becas de clase “C”, el Servicio de Infraestructuras Turísticas de la Dirección Adjunta de la Agència Valenciana del Turisme.

- Para las Becas de clase “D”, el Area de Formación y Aceleración Empresarial de la Agència Valenciana del Turisme.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes por el órgano instructor de acuerdo con los criterios establecidos, se dará traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación de Becas que, tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y del expediente instruido, formulará a la Presidencia de la Agència Valenciana del Turisme la correspondiente propuesta de resolución.

Los criterios que se considerarán serán el expediente académico, títulos oficiales, conocimientos de valenciano, conocimientos de idiomas, conocimientos adicionales, otros méritos y el resultado de la entrevista.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Grado de ejecución presupuestaria, expresado en términos porcentuales respecto al importe presupuestado.

Número de solicitudes tramitadas

Y número de proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Al ser éste el primer Plan Estratégico de Ayudas, de los previstos en el artículo 8, número 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se dispone de indicadores de Planes anteriores.

4.1.2.- BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO EN EL EXTERIOR. (OFICINAS ESPAÑOLAS DE TURISMO).-

Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El artículo 2 del Decreto 209/2004, de 8 de octubre del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia Valenciana del Turisme, como *“organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la innovación tecnológica, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano”*

El artículo 3, nº 1, apdo. V entre otras funciones atribuye a la Agència Valenciana del Turisme *“Fomentar la formación profesional del sector a través de los Centros de Desarrollo Turístico existentes y los que puedan crearse, realizando y promocionando cursos, seminarios, jornadas y concediendo becas y similares o realizando cualquier otro tipo de actividades, dirigidas a este fin.”*

Por otra parte, mediante Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, fue aprobada la norma por la que se regula la concesión de becas. Este decreto regula el régimen jurídico al que ha de adaptarse la elaboración de las bases que regulen las convocatorias, concesión y desarrollo de las becas de prácticas profesionales, tanto en los distintos departamentos del Consell, como en las entidades autónomas y de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de estos.

La presente línea promueve el desarrollo de actividades formativas que se regulan tienen por objeto completar y desarrollar la formación académica de jóvenes titulados universitarios en los títulos universitarios de graduado o licenciado en Turismo, Investigación de Mercados, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o Sociología mediante el desarrollo de acciones de promoción y estudio e investigación de mercados en aquellas tareas relacionadas con dicha titulación que sean adecuadas para adquirir formación complementaria y especialización, distribuidas dichas prácticas respectivamente en las ubicaciones que se indican a continuación:

- Una beca en la oficina de la Consejería de Turismo de la Misión Diplomática de España en París.
- Una beca en la oficina de la Consejería de Turismo de la Misión Diplomática de España en Londres.
- Una beca en la oficina de la Consejería de Turismo de la Misión Diplomática de España en Bruselas.
- Una beca en la oficina de la Consejería de Turismo de la Misión Diplomática de España en La Haya
- Una beca en la oficina de la Consejería de Turismo de la Oficina de Turismo en Munich.



Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Las becas que se regulan en estas bases tienen por objeto completar la formación de jóvenes titulados universitarios, mediante el desarrollo de acciones de promoción y estudio e investigación de mercados en el marco del Plan Nacional e Integral de Turismo, mediante la adscripción de becarios en las Consejerías de Turismo en el Exterior (OETs) en las ciudades de París, Londres, Bruselas, La Haya y Munich.

Los efectos que se pretenden obtener son la realización de prácticas, en aquellas tareas relacionadas sus correspondientes titulaciones que sean adecuadas para adquirir formación complementaria y especialización, como mecanismo de introducción en el mercado laboral y profesional de jóvenes de la Comunitat Valenciana favoreciendo el acceso al mercado laboral y la formación de los futuros profesionales del sector.

Plazo necesario para su consecución.

No existe plazo de consecución.

Costes previsibles para su realización

El presupuesto total previsto, para esta línea para el ejercicio 2017 es de 78.400 euros, y para 2018, un importe de 56.000 euros que queda sujeto a la condición de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los presupuestos de la Agencia para 2018.

Fuentes de financiación

Presupuesto de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, Capítulo IV, línea presupuestaria S000033 "Programa de Especialización Turística en mercados turísticos".

Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan

Serán requisitos imprescindibles para optar a las becas, en primer lugar, Tener la nacionalidad de cualquier estado miembro de la Unión Europea y no ser mayor de 35 años. En segundo lugar contar con alguna de las siguientes titulaciones: de graduado o licenciado en Turismo, Investigación de Mercados, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o Sociología, expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes, sin que hayan transcurrido más de cinco años desde su obtención.

En tercer lugar deberá contar con conocimiento de los siguientes idiomas con los siguientes niveles:

- Para la beca con destino en la Consejería de Turismo de la Misión Diplomática de España en París: dominio oral y escrito del idioma francés acreditado mediante titulaciones que acrediten un nivel mínimo B2 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Para la beca con destino en la Consejería de Turismo de la Misión Diplomática de España en Bruselas: dominio oral y escrito del idioma francés o neerlandés, acreditado mediante titulaciones que acrediten un nivel mínimo B2 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Para la beca con destino en la Consejería de Turismo de la Misión Diplomática de España en La Haya: dominio oral y escrito del idioma neerlandés o inglés, acreditado mediante titulaciones que acrediten un nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- Para la beca con destino en la oficina de Turespaña en Munich: dominio oral y escrito del idioma alemán, acreditado mediante titulaciones que acrediten un nivel mínimo B2 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Los conocimientos requeridos deberán ser acreditados mediante títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios o cualquier otro organismo oficial certificado.

En cuarto lugar los aspirantes no deberán haber sido beneficiarios de becas de prácticas profesionales en la Generalitat por un periodo igual o superior a 36 meses, ni tampoco haber tenido con anterioridad la condición de adjudicatario de una beca “Turismo de España”, ni haber disfrutado en los tres años anteriores al de la correspondiente convocatoria de una beca para una finalidad similar. Asimismo no deberán hallarse incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En quinto lugar deberán disponer de cobertura sanitaria válida en el país de desempeño de la beca.

El órgano que resuelve la concesión o no de las becas es el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme. El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Promoción y Producto de la Agència Valenciana del Turisme del Área de Marketing y Comunicación Turística de la Agència Valenciana del Turisme.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes por el órgano instructor de acuerdo con los criterios establecidos, se dará traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación de Becas que, tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y del expediente instruido, formulará a la Presidencia de la Agència Valenciana del Turisme la correspondiente propuesta de resolución.

Los criterios que se considerarán serán el expediente académico, títulos oficiales, conocimientos de valenciano, conocimientos de idiomas, conocimientos adicionales, otros méritos y el resultado de la entrevista.

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Grado de ejecución presupuestaria, expresado en términos porcentuales respecto al importe presupuestado.

Número de solicitudes tramitadas

Y número de proyectos subvencionados.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Al ser éste el primer Plan Estratégico de Ayudas, de los previstos en el artículo 8, número 1, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se dispone de indicadores de Planes anteriores.

4.2.- LINEAS NOMINATIVAS

4.2.1. Colaboración con Universidades de la Comunitat Valenciana.-

1º.- Descripción del Objeto.-

La colaboración entre la Agència Valenciana del Turisme y las Universidades de la Comunidad Valenciana para la realización conjunta en 2017 de proyectos de investigación e innovación en beneficio del sector turístico de la Comunidad Valenciana, así como su difusión y transferencia de conocimiento a los destinos, empresas y profesionales de dicho sector.

2º.- Objetivos.-

Los objetivos de dicha colaboración se enmarcan en el ámbito de los destinos turísticos inteligentes, el fomento de la sostenibilidad, la creación de productos turísticos innovadores o la innovación en la gestión y utilización de nuevas tecnologías tanto en los destinos como en las empresas del sector turístico. Las actuaciones de difusión y transferencia de conocimiento tienen como objetivo la mejora de la capacitación y competitividad de destinos, empresas y profesionales.

3º.- Estos objetivos se concretarán en seis convenios de colaboración a otorgar con las siguientes universidades y por los siguientes importes de subvención:

4.2.1.1.- Colaboración con la Universidad de Valencia.

Importe de la subvención: 100.000 €

Fuente de Financiación: Capítulo IV de los presupuestos de la Agencia Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000800/01

4.2.1.2.- Colaboración con la Universidad de Alicante.

Importe de la subvención: 100.000 €

Fuente de Financiación: Capítulo IV de los presupuestos de la Agencia Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000800/02

4.2.1.3.- Colaboración con la Universidad Jaume I de Castellón.

Importe de la subvención: 80.000 €

Fuente de Financiación: Capítulo IV de los presupuestos de la Agencia Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000800/03

4.2.1.4.- Colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia.

Importe de la subvención: 60.000 €

Fuente de Financiación: Capítulo IV de los presupuestos de la Agencia Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000800/04

4.2.1.5.- Colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Importe de la subvención: 40.000 €

Fuente de Financiación: Capítulo IV de los presupuestos de la Agencia Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000800/05

4.2.1.6.- Colaboración con Florida Universitaria.

Importe de la subvención: 30.000 €

Fuente de Financiación: Capítulo IV de los presupuestos de la Agencia Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000800/06

4.2.2.- Colaboración con Asociación Agrupación Empresarial Innovadora de los destinos turísticos inteligentes de la Comunitat Valenciana

1º.- Descripción del Objeto.-

Fomento de la combinación de empresas, entidades proveedoras de conocimiento y/o tecnología, centros de formación, y otras entidades de apoyo a la competitividad empresarial, en el ámbito geográfico de la Comunitat Valenciana, e involucrados en proyectos colaborativos derivados de la ejecución de estos proyectos de carácter innovador. Esta actividad se organizará en torno a toda la cadena de valor del sector turístico, para alcanzar una masa crítica tal, que permita asegurar su visibilidad y competitividad internacionales y contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico.

2º.- Objetivos.-

Los objetivos del convenio son: desarrollo de proyectos de innovación en colaboración; colaborar en la promoción de todo tipo de actuaciones que fortalezcan la oferta tecnológica, el impulso en la introducción de innovaciones y la potenciación de nuevas tecnologías. El fomento de la cultura de la innovación, la mejora de la competitividad y visibilidad internacional de sus socios y del sector turístico de la Comunidad Valenciana. Impulsar y ejecutar acciones de formación a través de Planes de Formación concretos o de acciones específicas para mejorar la cualificación de los trabajadores del sector turístico regional.

3º.- Costes de realización. Importe de la Subvención.-

40.000,00 €

4º.- Fuentes de Financiación.-

Capítulo IV de los presupuestos de la Agència Valenciana del Turisme para 2017, línea S0000827.